

DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 1 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D74D7D201F9C953D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN SOCIEDUCATIVA NOUSOL DE GIRONA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE APODERAMIENTO DE NIÑOS/AS, JÓVENES Y FAMILIAS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO (PEE) DE SANT NARCÍS-SANTA EUGÈNIA Y DE LA MESA DE BARRIO EDUCATIVO DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA (PEIC), DURANTE EL PERÍODO DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PROYECTO REFORÇA'T)

Girona, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Queralt Vila Vergés, concejala de Educación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2024004037 de delegación de firma de fecha 14 de febrero de 2024, asistida por el secretario general José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra, la señora, Rosario García Herrera, con DNI _____, presidenta de la Asociación Socioeducativa Nousol.

INTERVIENEN

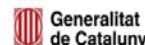
La concejala, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B.

La señora Rosario García Herrera, actuando en nombre y representación de la Asociación Socioeducativa NouSol con CIF G17989781, de acuerdo con el comunicado del negociado de Entidades Jurídicas de los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña, de 9 de enero de 2024.

MANIFIESTAN

- I. Que en el marco del Plan Educación y Convivencia (PEIC) de Santa Eugènia i Sant Narcís de Girona se integra el Plan Educativo de Entorno (PEE) del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña
- II. Que el PEIC y el PEE tienen el objetivo de promocionar el éxito escolar a los centros educativos de la zona en todos los centros de primaria públicos y en secundaria (1º y 2º ESO) para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas y dar apoyo a las iniciativas de soporte al éxito escolar durante el año 2024..
- III. Que el Ayuntamiento de Girona, a través del Servei Municipal d'Educació, gestiona y promueve el Plan Educativo de Entorno (PEE) en la ciudad y que los centros educativos ubicados en el barrio de Sant Narcís y Santa Eugènia forman parte.

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 2 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D7AD7D201F9C963D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

- IV. Que la Asociación Socioeducativa NouSol tiene las herramientas y el proyecto adecuado para desarrollar acciones para promocionar el éxito escolar de los barrios de Santa Eugènia y de Sant Narcís, y participa en el marco de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, en el diseño de las actuaciones, para favorecer el éxito escolar durante el año 2024 que forman parte de este convenio.
- V. Que este convenio se incluye en el “Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”.

Por todo esto, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan subscribir el presente convenio con los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

1.1- El objeto de este convenio es el impulso de una actividad de fomento de la entidad socioeducativa NouSol, entidad arraigada en el territorio y que conecta con los principios y el objetivo de incidir en el empoderamiento de niños, jóvenes y familias de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, que tienen como objetivo la promoción del éxito escolar y la mejora de las oportunidades educativas en San Narciso y Santa Eugenia.

1.2- El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Educación, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, centrada en velar por la plena escolarización y evitar el abandono prematuro, en el eje 3 del Pacto de ciudad para combatir la segregación escolar, donde se localizan las líneas de actuación sobre las oportunidades educativas y de aprendizaje de los niños y jóvenes más allá de el horario lectivo, y en el marco de la Alianza Educación 360, para generar ecosistemas educativos y medidas que garanticen el acceso en igualdad de condiciones a actividades extraescolares.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación Socioeducativa NouSol con NIF: G17989781, y domicilio social en la calle Rutlla 20-22 de Girona.

Tercero. Características de la actividad subvencionada

Fechas de realización: desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lugar: Girona (Santa Eugenia I San Narciso)

Presupuesto: cuarenta y tres mil ochocientos nueve euros con dieciséis céntimos (43.809,16€)

Cuarto. Compromisos de la entidad

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 3 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D74D7D201F9C953D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

4.1 Formar parte de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, que se reunirá periódicamente para coordinar las acciones y actividades objeto del presente convenio.

4.2 Realizar de forma coordinada con aquellos agentes que determine la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, todas las acciones objeto de este convenio, según la siguiente distribución económica:

Procedencia y distribución de la financiación	Total
Plan de Mejora de Oportunidades Educativas (PMOE) Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU Actividades Socioeducativas para alumnado de Primaria y Secundaria <i>Des de la firma del convenio al 31 de agosto del 2024</i>	33.809,16€
Mesa de Barrio Educativo (PEiC) <i>Período del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024</i>	10.000 €
Total	43.809,16€

4.3 Destinar la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos nueve euros con dieciséis céntimos (43.809,16€) a la ejecución de las actividades conveniadas. Con cargo a las siguientes partidas:

- 33.809,16 € de la partida 2024 320 32000 48002 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives
- 10.000€ de la partida 2024 701 23100 48001 Subvencions accions comunitàries als barris

4.4 Realizar la gestión del proceso de inscripciones y contratar el correspondiente seguro para dar cobertura a los alumnos participantes.

4.5 Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en lo que se refiere a las actuaciones como en el presupuesto.

4.6 Presentar, al final del período de los períodos conveniados, en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 41a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, según modelo normalizado que se puede encontrar en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

4.6.1 Contendrá, como mínimo la información siguiente:

- a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada, y los indicadores de evaluación propuestos por la Comisión de PEE de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC.
- b) Liquidación del presupuesto.

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 4 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D74D7D201F9C953D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura, en su caso.

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, indicando la procedencia de los ingresos y subvenciones.

e) Elementos de difusión.

4.6.2 Períodos de justificación:

a) Plan de Mejora de Oportunidades Educativas - Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU - Actividades Socioeducativas para alumnado de Primaria y Secundaria - como máximo a 31 de agosto de 2024

b) Mesa de Barrio Educativo – PEIC – como máximo a 31 de diciembre 2024

4.7 En el caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, tendrá de retornar los importes cobrados y no ejecutados.

4.8 En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, es hará constar que se realiza con el apoyo del Ayuntamiento de Girona, el PEIC, y el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

5.1 Hacer seguimiento de la actividad de fomento que realiza la Asociación Socioeducativa NouSol, que tiene como objetivo la promoción del éxito escolar y la mejora de las oportunidades educativas en San Narciso y Santa Eugenia, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del PEIC y del PEE de este mismo convenio.

5.2 Transferir a la Asociación Socioeducativa NouSol, con NIF G17989781 el importe de cuarenta y tres mil ochocientos nueve euros con dieciséis céntimos (43.809,16€) destinados a sufragar los gastos derivados del fomento de las medidas de apoderamiento de niños, jóvenes y familias de los centros educativos públicos de San Narciso y Santa Eugenia (Proyecto Refuézate) en el marco de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, distribuidos de la siguiente manera:

- 60% a la firma del convenio: veintiséis mil doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (26.285,50€)
- 20 % a la finalización de la presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado de acuerdo con el pacto 4.2 del siguiente convenio, de las actividades realizadas hasta el 31 de agosto de 2024: ocho mil setecientos sesenta- un euros con ochenta y tres céntimos (8.761,83€)
- 20% restante, una vez se haya justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto 4.2. del presente convenio: ocho mil setecientos sesenta y un euros con ochenta y tres céntimos

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 5 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D7AD7D201F9C963D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

(8.761,83€) Considerar como gasto efectuado el que se haya devengado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del periodo de justificación.

5.3 Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Sexto. Seguimiento

6.1 El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de la Asociación Socioeducativa NouSol, un representante de la concejalía de Educación, un asesor LIC representante del Departamento de Educación de la Generalitat y un representante de cada centro educativo participante en el proyecto

6.2 En el caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio se constituirá una comisión paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

6.3 En cuanto al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Séptimo. Importe de la subvención

El importe de la subvención es de cuarenta y tres mil ochocientos nueve euros con dieciséis céntimos (43.809,16€)

El importe de la subvención otorgada supone el 57,64% del presupuesto total de la actividad 76.159,14 € de acuerdo con el presupuesto adjuntado en el expediente.

Esta subvención se hará efectiva:
La cantidad de treinta y tres mil ochocientos nueve euros con dieciséis céntimos (33.809,16€) con cargo a la partida presupuestaria 2024 320 32000 48002 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives

La cantidad de diez mil euros (10.000€) de la partida 2024 701 32100 48001 Subvencions accions comunitàries dels barris

Octavo. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 6 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED5E808D74D7D201F9C953D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

Noveno. Gastos subvencionables

9.1- Se consideran gastos subvencionables, aquellos derivados de la ejecución de las actuaciones adjuntando los correspondientes justificantes de acuerdo con la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, según modelo normalizado que se puede encontrar en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

9.2- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionados si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las actividades.

9.3- Se considerará como gasto efectuado el que se haya devengado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.

Décimo. Justificación de subvención

10.1- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el registro electrónico del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la actividad.

10.2- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa.

10.3- La cuenta justificativa es presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada, y los indicadores de evaluación propuestos por la Comisión de PEE de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC.
- b) Liquidación del presupuesto
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto, fecha de emisión de la factura i fecha de pago.
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- e) Elementos de difusión y publicidad. Este material debe de presentarse digitalmente.

10.4- La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la citada ordenanza.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 7 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFI9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D74D7D201F9C953D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

Undécimo. Aceptación de la subvención

De acuerdo con lo que establece el artículo 21.3 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entidades que dependen, la aceptación de la subvención se entenderá efectuada cuando la entidad beneficiaria firme el convenio.

Duodécimo. Pago y reintegro

12.1- En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 60% de la subvención: veintiséis mil doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (26.285,50 €)

- Un 20% a la finalización de la presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado hasta el 31 de agosto de 2024: ocho mil setecientos sesenta y un euros con ochenta y tres céntimos (8.761,83€)
- El 20% restante, una vez se haya justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos: ocho mil setecientos sesenta y un euros con ochenta y tres céntimos (8.761,83€)

12.2- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre. General de subvenciones

12.3- En el caso de reducción de la subvención a pagar, ésta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Decimotercer. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la citada ordenanza general de subvenciones.

Decimocuarto. Control financiero de las subvenciones

14.1- La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

14.2- El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociada la Asociación Socioeducativa NouSol, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Decimoquinto. Difusión y publicidad

En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza con el apoyo del Ayuntamiento de Girona, el PEiC, el PEE, el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 8 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 26/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9348744 YPFV9-YEWINR-JAKZ5-EE0E0DEA50A87ED6E808D7AD7D201F9C963D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

Decimosexto. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoséptimo. Vigencia del convenio

17.1 - La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

17.2 - El presente convenio puede rescindirse por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, debido al no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

17.3 - En cuanto al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Decimoctavo. Modificación del convenio

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, deberá notificarse al Ayuntamiento que en virtud de órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante la firma del acuerdo de modificación.

Decimonoveno. Extinción

Son causas de extinción de este convenio:

- El agotamiento del período de vigencia convenido entre las partes.
- El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes.
- Las causas generales previstas en la legislación vigente.

Vigésimo. Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.

Finançat per



DOCUMENT Conveni: Conveni Nousol 2024 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: [REDACTED] Data d'emissió: 30 de Abril de 2024 a les 13:17:40 Pàgina 9 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/04/2024 13:04 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 28/04/2024 08:59	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9248744 YPPV6-YEIVNR-JAKZ5-EE0E0DEAS0A87EDSE808D7407D201F9C953D41FA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_sigitaluna



Plan de recuperación, transformación y resiliencia | Financiado por la Unión Europea | Next Generation EU

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital

Por el Ayuntamiento de Girona
La concejala de Educación

Por la Asociación Socioeducativa NouSol
La Presidenta

Queralt Vila Vergés

Firmado digitalmente por
ROSARIO GARCIA (R:
G17989781)
Fecha: 2024.04.19 13:45:22 +02'00'
Rosario García Herrera

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Finançat per

